



# Municipalidad de Yorito, Yoro

Trabajo, Desarrollo y Transparencia



Yorito, Yoro, 06 de Mayo de 2022.

**Sra. Sonia Nayeli Arteaga Chacón.**  
**Oficial de Información Pública.**  
Municipalidad de Yorito.  
Su oficina.


**Estimada oficial Arteaga:**

Remito a usted la información responsable de este departamento de Recursos Humanos, que concierne al mes de **ABRIL** del año 2022., para ser subido al Portal Único de Transparencia.

Adjunto; **REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO.**  
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO/LIMITADO; RR HH -MDY-002-2022.**

Sin otro particular;

Atentamente,



**Harold Jesury Oseguera Zúñiga**  
**Jefe de Recursos Humanos**

**Administración 2022-2026**

**alcaldia2022municipal@gmail.com**



### REGISTRO DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO

No.	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR CONTRATADO	DNI	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
1	Ángela Juana Hernández Vaquedano	1811-1987-00046	Cajera del Departamento de Tesorería, en Municipalidad de Yorio.	Limitado(Temporal)	002-2022	4/4/2022	4/5/2022	30 días	L 9,852.28

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
RECURSOS HUMANOS  
ADMINISTRACION  
2022-2026  
YORIO, YORDO

Harold Jesury Oseguera Zúñiga  
Jefe de Recursos Humanos



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RR HH-MDY-002-2022

Entre la **ALCALDIA MUNICIPAL** con domicilio en Yorito, Yoro, representada por **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, de oficio Agricultor y Ganadero y de este vecindario, con número de Identidad **No. 1811-1976-00300** y declarado Alcalde por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante Certificación **No. 2617-2021** Punto III del Acta **No. 74-2021**., quien actúa como Alcalde Municipal de Yorito y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en el artículo No. 100, exceptuando los señalados en los artículos N° 49, 52, 56 y 59 de su reglamento quien actuara en su carácter de **CONTRATANTE** y por otra parte la señora **ANGELA JUANA HERNANDEZ VAQUEDANO**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad Hondureña de profesión y oficio Bachiller en Administración de Empresas y con domicilio en la comunidad de Mina Honda, Municipio de Yorito, con tarjeta de Identidad **No. 1811-1987-00046** quien actuara en su carácter de **EL TRABAJADOR** acuerdan celebrar el presente contrato de individual de Trabajo, según las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: EL TRABAJADOR**, Se compromete a desempeñar el cargo como **CAJERA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA** de la Municipalidad de Yorito, teniendo como sede el Municipio de Yorito, departamento de Yoro.

**CLAUSULA SEGUNDA: EL TRABAJADOR**, Será responsable del cumplimiento de este acuerdo y en particular de las siguientes funciones:

1. Elaboración de recibos de pagos.
2. Verificar si los documentos de pago llenan los requisitos exigidos por la Ley.
3. Elaborar el reporte diario de caja.
4. Atender a los contribuyentes con eficiencia, prontitud y cortesía.
5. Las demás que asigne el jefe de RR.HH.

**OTRAS:**

1. Acatar las disposiciones emitidas por el alcalde municipal.
2. Asistir a los eventos de capacitación y a toda cita oficial cada vez que se requiera.
3. Dar ejemplo de honestidad, ética profesional y buenas costumbres ante los clientes de la empresa.
4. Cuidar todo el equipo, material y recursos que se le asignen.

**CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO**, Este contrato será por tiempo limitado, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme del 04 de abril de 2022 al 04 de mayo de 2022. (30 días).

**CLAUSULA CUARTA:** La Municipalidad de Yorito por su parte se compromete a pagar **AL TRABAJADOR** el valor total de nueve mil ochocientos cincuenta y dos con veintiocho centavos (L.9,852.28).

**CLAUSULA QUINTA:** La Municipalidad de Yorito brindará **AL TRABAJADOR** el apoyo necesario para el buen desempeño de sus servicios.

**CLAUSULA SEXTA: EL TRABAJADOR**, se compromete a cumplir el horario establecido por la Municipalidad y las funciones delegadas a su persona para el puesto al que fue contratado (a).

**CLAUSULA SEPTIMA:** El alcalde Municipal de Yorito podrá Prescindir el contrato por las siguientes causas imputables a **EL TRABAJADOR**.

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com



1. Por el incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. Por desobediencia a los superiores.
3. Por dedicarse a otros asuntos en horas de trabajo.
4. Por negligencia manifestada en el desempeño de su cargo.
5. Por el abandono injustificado durante tres días hábiles.
6. Cuando por conveniencia de La Municipalidad de Yorito considera necesario rescindir los servicios del trabajador bastando para ello notificación con treinta días de anticipación.
7. Por realizar actos que comprometan la buena imagen de La Municipalidad de Yorito.
8. Por no cumplir con el horario de trabajo establecido.

#### **OTRAS CAUSAS:**

1. El mutuo consentimiento de las partes.
2. Por muerte de "EL TRABAJADOR" o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato.
3. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con al menos, diez (10) días calendario de anticipación.
4. Cuando "EL TRABAJADOR" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
7. Todo acto inmoral o delictuoso que "EL TRABAJADOR" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
8. Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD".
9. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL TRABAJADOR" que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

**CLAUSULA OCTAVA:** EL TRABAJADOR, recibirá el pago total del contrato mediante cheque, siempre que exista la disponibilidad de recursos financieros para el pago de salarios.

**CLAUSULA NOVENA:** CALIDAD DE LOS SERVICIOS, "EL TRABAJADOR" se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**CLAUSULA DÉCIMA:** SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del trabajador, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19,20,30,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicable.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** RATIFICACIÓN, LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y EL TRABAJADOR Manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.



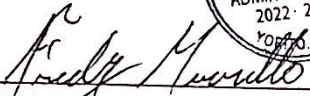
# Municipalidad de Yorito, Yoro

(Trabajo, Desarrollo y Transparencia)



En fe de lo cual, y de común acuerdo se firma el presente contrato en el Palacio Municipal de Yorito, Yoro a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2022.



  
FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO  
Contratante

  
ANGELA JUANA HERNANDEZ VAQUEDANO  
Trabajador

Administración 2022-2026

alcaldia2022municipal@gmail.com